



MARCO JURÍDICO BREXIT: LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

§ 1

Nota de autor

El contexto jurídico generado tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea

Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas

Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad CEU San Pablo

Director de la Cátedra de Derecho de los Mercados Financieros

Socio de Martínez-Echevarría Rivera Abogados

Sumario:

1. Un nuevo conjunto de marcos jurídicos en las relaciones entre España y el Reino Unido tras el brexit
2. Las principales normas del ordenamiento del Reino Unido relacionadas con el brexit
3. Las normas y documentos esenciales publicados por la Unión Europea en relación con el brexit
4. Las normas más relevantes del ordenamiento jurídico español que afectan a las relaciones de España y el Reino Unido tras el brexit

1. Un nuevo conjunto de marcos jurídicos en las relaciones entre España y el Reino Unido tras el brexit

El 31 de enero de 2020 a media noche (hora central europea) el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en lo sucesivo, el Reino Unido) dejó de formar parte de la Unión Europea. En ese momento entró en vigor el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, Acuerdo de Retirada). Se culminaba así el largo proceso por el que el Reino Unido abandonó la Unión Europea, conocido como *brexit*, que se inició con el referéndum celebrado en ese Estado el 23 de junio de 2016, en el que se aprobó esta salida con un 52% de votos a favor y un 48% en contra.

La entrada en vigor del Acuerdo de Retirada abrió un periodo transitorio, que duró hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cual el Derecho de la Unión Europea siguió aplicándose a los ciudadanos del Reino Unido. Desde el 1 de enero de 2021 el Derecho de la Unión Europea dejó de aplicarse en y al Reino Unido, con las salvedades contempladas en el artículo 127 del Acuerdo de Retirada. A partir de ese momento se genera un nuevo contexto para el Reino Unido y para los Estados miembros de la Unión Europea, por lo que se refiere a la aplicación de tres cuerpos normativos: el ordenamiento jurídico del Reino Unido, el ordenamiento jurídico de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de cada Estado miembro.

En este código se facilita acceso a:

- las principales normas del ordenamiento del Reino Unido relacionadas con el *brexít*;
- las normas y documentos esenciales publicados por la Unión Europea en relación con el *brexít*;
- las normas más relevantes del ordenamiento jurídico español que afectan a las relaciones de España y el Reino Unido tras el *brexít*.

2. Las principales normas del ordenamiento del Reino Unido relacionadas con el *brexít*

Al terminar el 31 de diciembre de 2020 el periodo transitorio posterior al Acuerdo de Retirada, dejan de tener vigencia en relación con el Reino Unido:

- los Tratados de la Unión Europea,
- los derechos relativos a las libertades de movimiento de la Unión Europea y
- los principios generales del Derecho comunitario.

Hay un amplio número de directivas de la Unión Europea que han sido transpuestas al ordenamiento británico, pero que en el futuro podrán ser modificadas como se decida por el poder legislativo del Reino Unido.

Por lo que se refiere a los reglamentos de la Unión Europea, que, como es sabido, son Derecho directamente aplicable en los Estados miembros, el Reino Unido prevé en su *European Union (Withdrawal) Act 2018* (en lo sucesivo, EUWA) que seguirán siendo aplicables como parte de su ordenamiento jurídico, en tanto no sean modificados o derogados en los términos previstos por la propia EUWA.

Tras el *brexít* han quedado en el ordenamiento jurídico británico en torno a 150.000 normas cuyo origen es la anterior pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea (unas 3.000 de ellas tienen mayor relevancia práctica). La sección 5 y el anexo 1 de la EUWA disponen que el principio de efecto directo de la Unión Europea, que prevé que los tribunales reconozcan y hagan cumplir los derechos reconocidos por los Tratados de la Unión Europea, solo se admitirá en algunas circunstancias (por ejemplo, cuando se hubiesen contraído obligaciones antes del *brexít* basándose en la normativa de la Unión Europea, en vez de en la británica). Sin embargo, la normativa británica posterior al *brexít* tiene prioridad a la proveniente de la Unión Europea y no puede ser anulada por esta.

La sección 6 de la EUWA admite que la jurisprudencia de la Unión Europea anterior al *brexít* siga siendo vinculante para los tribunales del Reino Unido cuando una controversia se fundamente en normas de la Unión Europea que permanezcan incorporadas al ordenamiento británico; aunque no será vinculante en esos casos la jurisprudencia de la Unión Europea posterior al *brexít*.

Es importante tener presente que ni la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ni los principios generales del Derecho comunitario emanados de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) pueden invocarse para anular cualquier norma británica, sea anterior o posterior al *brexít*.

En consecuencia, algunos aspectos de las relaciones entre el Reino Unido y España, y las de sus respectivos ciudadanos y entidades, deben regirse ahora por normas del ordenamiento jurídico británico. La fuente para el acceso a las normas del ordenamiento jurídico británico es la página web oficial para la consulta de la normativa del Reino Unido: <https://www.legislation.gov.uk/>.

3. Las normas y documentos esenciales publicados por la Unión Europea en relación con el *brexit*

La Unión Europea facilita información actualizada y acceso telemático a las normas y documentos relacionados con el *brexit* a través de EUR-Lex, la pasarela en línea al Derecho de la Unión Europea, gestionada por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Esa información se encuentra centralizada y ordenada en la sección de la página web de EUR-Lex identificada como "[Brexit: relaciones entre la UE y el Reino Unido](#)". En ella se ofrecen de forma sistematizada y actualizada, tanto la normativa relativa al *brexit*, como documentos de carácter no normativo sobre la materia y sitios web relacionados con el *brexit* gestionados por las instituciones de la Unión Europea.

En este código remitimos a ese servicio para el conocimiento de las referidas fuentes normativas y documentales. Tan solo mencionamos aquí una fuente, la más importante en este ámbito, el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (publicado en [DO L 29 de 31.1.2020](#)), que incluye tres protocolos con disposiciones específicas relativas a Gibraltar, a Irlanda del Norte y a las zonas de soberanía en Chipre.

4. Las normas más relevantes del ordenamiento jurídico español que afectan a las relaciones de España y el Reino Unido tras el *brexit*

El Derecho comunitario se ha construido contando entre sus sólidos cimientos con las llamadas *libertades fundamentales*, que lo fueron de tres comunidades europeas originarias y lo son ahora de la Unión Europea. Esas libertades, que actualmente se reconocen en el Tratado de la Unión Europea (en lo sucesivo, TUE), el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo, TFUE) y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, son:

- la libre circulación de personas y trabajadores (artículo 3, apartado 2, TUE; artículos 4, 20, 21, 26, 45 a 48 y 67 a 100 TFUE y artículo 45 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea);
- la libre circulación de mercancías (artículos 26 y 28 a 37 TFUE);
- la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios (artículos 26 -con relación al mercado interior-, 49 a 55 -establecimiento- y 56 a 62 -servicios- TFUE);
- la libre circulación de capitales (artículos 63 a 66 TFUE).

En la estructura de este código las libertades fundamentales de la Unión Europea, tal y como acabamos de exponerlas, constituyen los cuatro epígrafes principales -con sus correspondientes subepígrafes- conforme a los cuales hemos agrupado sistemáticamente las normas del ordenamiento jurídico español de mayor relevancia en las relaciones posteriores al *brexit* entre España y el Reino Unido.

A estos epígrafes hemos añadido dos más. Uno al comienzo del código, en el que se destaca una norma básica en el nuevo marco generado tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020. Otro, que es el último epígrafe del código, dedicado a las normas relativas a la colonia británica de Gibraltar.

Las normas reguladoras de las nuevas relaciones posteriores al *brexit* entre España, el Reino Unido, sus nacionales y las entidades e instituciones radicadas y pertenecientes a sus territorios son más que las contenidas en este código, que no pretende ser exhaustivo, pues su extensión le restaría utilidad. Confiamos que esta obra sea de ayuda para sus usuarios.